



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2018-MDS

Socabaya, 15 de octubre del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 264-2018-GRA/GRAS/GR-RSAC-D-MRS.SOC.-J con Reg. T. D. N° 11316 - 2018, del Jefe de la MICRORED San Martín de Socabaya de la Gerencia Regional de Salud – Gobierno Regional de Arequipa; el Informe N° 485-2018-MDS-A-GM-GDS-SPS, de la Subgerencia de Programas Sociales; el Informe N° 142-2018-MDS/A-GM-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 145-2018-MDSA-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **“Propuesta de Participación de la Semana del Cáncer”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 264-2018-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.SOC.-J-, con Reg. T.D. N° 11316-2018 de fecha 27 de setiembre del 2018, el Jefe de la MICRORED San Martín de Socabaya de la Gerencia Regional de Salud – Gobierno Regional Arequipa sobre requerimiento de participación por **“Plan por Semana de Cáncer”**

Que, a través del Informe N° 485-2018-MDS-A-GM-GDS-SPS, de la Subgerencia de Programas Sociales, informa que el cáncer es un problema de salud pública en el mundo produce mortalidad y discapacidad, sus tasas son elevadas y los costos para su diagnóstico, tratamiento y servicios terapéuticos lo son aún más. En nuestro país cada año se diagnostica con mayor frecuencia en hombres nuevos casos de cáncer de próstata, de estómago, y de pulmón, mientras que en las mujeres las neoplasias con mayor incidencia son el cáncer de cuello uterino, de mama y de estómago. La semana de Lucha Contra el Cáncer busca sensibilizar a la población en su conjunto y la promoción de la salud para impulsar el control de factores de riesgo y favorecer el auto cuidado contribuyendo a reducir la incidencia y detección precoz y tratamiento oportuno reduciendo la mortalidad precoz por cáncer. Por lo cual sugiere que mediante resolución se apruebe la participación de la Municipalidad en las acciones y actividades programadas en la semana de lucha contra el Cáncer.

Que, con Informe N° 142-2018-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que la Municipalidad tiene el deber de promover la Salud Pública y la calidad de vida mediante un proceso continuo de compromiso y responsabilidad compartida en el que todos aportan, siendo la participación de la comunidad uno de los elementos facilitadores de bienestar. Por lo que solicita se apruebe la participación de la Municipalidad en las acciones y actividades programadas en la semana de lucha contra el cáncer, lo cual permitirá incentivar el cuidado de la salud a través de una cultura preventiva fomentando el auto cuidado, detección de cáncer y aumento de la cobertura del examen de medicina preventiva; que mediante Provéido N° 1027-2018-MDS/A, el despacho de Alcaldía solicita opinión legal al respecto.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo IV. Del Titular de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción





Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 455-2017/MINSA, del 13 de junio del 2017, se declara la tercera semana del mes de octubre de cada año como la "Semana Perú contra el Cáncer".

Que, a través del Informe Legal N° 145-2018-MDSA-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la participación de la municipalidad Distrital de Socabaya en las actividades programadas en la "**Semana de Cáncer - 2018**", que se realiza a partir de la tercera semana del mes de octubre de cada año.

Que, el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, estando al Informe N° 142-2018-MDS/A-GM-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Socabaya en las actividades programadas en la "Semana de Cáncer - 2018"; con la finalidad de fortalecer y evidenciar el trabajo intersectorial en beneficio de la población del distrito de Socabaya; ya que nuestra entidad apoya a toda iniciativa que coadyuve a evitar el incremento de casos de mortalidad por cáncer.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a los órganos y oficinas competentes a realizar las acciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento al acto administrativo a emitirse.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

